

APELA HONORARIOS POR ALTOS.-

SR. JUEZ DE OGA N°3.-

JUICIO: CORONEL IVAN ALBERTO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 EXPTE: 1561/24.-

Dra. NATALIA PICCIAFUOCO, abogada del foro local bajo la M.P 9126, constituyendo domicilio digital en casillero de notificaciones digitales N° 27-37218695-5, a V. S. respetuosamente me dirijo y digo:

Atento al estado de autos, es que vengo por medio del presente a apelar los honorarios regulados al perito contador Roberto Luis Sollazzi por altos, siendo su actuación en los presentes obrados más que deficiente, motivo por el cual su informe ha sido observado y apelado por esta parte en demasía.

Asimismo, me resulta necesario resaltar que se la ha regulado al experto la elevada suma de \$519.565,09, sin apreciar que el presente exhorto se trata de una prueba contable en un **JUICIO LABORAL**, lo que agravia completamente la esencia misma del orden publico laboral, el cual busca asistir al trabajador para que pueda hacer valer sus derechos en sede judicial sin tener que cargar con las costas del proceso - y por ello mismo, existe el beneficio de gratuidad para los trabajadores-. Ahora bien, podrá imaginar V.S. el desamparo del Sr. Coronel, quien se vio obligado a iniciar un juicio por despido para poder cobrar lo que por derecho le corresponde y, en el proceso, ahora se ve obligado a abonar más de **\$500.000 pesos solo por la prueba contable sobre los libros de una de las codemandadas, siendo más que cuestionable el informe realizado por el perito contador.**

Por otra parte, cabe destacar a V.S. que inclusive los honorarios del experto son más altos que los regulados a esta representación letrada, siendo completamente inconsecuente lo resuelto por V.S.

Por todo lo expuesto, solicito a V.S. se haga lugar a la apelación imperpetrada por esta parte y se regulen nuevamente los honorarios del perito contador, a sus efectos.-

JUS